

Resolución No. 94.1.1.1.

0013

RENE GARCIA BANCERAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de diciembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, SQUEZ, KATZ CIA. LTDA.",

QUE la Sra. Nancy López Cárdenas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el contrato antes referido;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisional a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, firmado con el N° A.P. 7071 de 3 de enero de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DJC.94.020 de 3 de enero de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-94001 de 4 de enero de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, SQUEZ, KATZ CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/. 300.000.000,00, dividido en 30.000 participaciones de S/. 10.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y asiente razón de esta anotación.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

"ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, BONEZ, KATZ CIA. LTDA".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva al expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

6 ENE 1994

BGB
Dra. Beatriz García Banderas

gjh
M/V/MOR.
020
5-1-94

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 064 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr. to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año. Quito, 11 de enero de 1994.

Gustavo García Banderas
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

